



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00844387- -UNC-ME#SGI -Contratación capacitadores Idiomas

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio ha confirmado una tercera edición de dicho programa, y se está tramitando el aval y adenda del Convenio;

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés (Nivel 1 y Nivel 2), fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que la documentación adicional requerida a los efectos de realizar la presente contratación de cada persona nominada, obra como original en expediente EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI;

Que en orden #19 se incorpora el Anexo -Listado de capacitadores de los cuales se solicita su contratación;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación de las personas que se indican en el Anexo como capacitadores y tutores, como parte integrante del equipo del curso de idioma inglés (Nivel 1 y Nivel 2) tercera edición, a realizarse entre el 25 de septiembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, en el marco del Convenio ME RE-2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2°: Reconocer en carácter de excepción, los servicios prestados entre el 25 de septiembre de 2023 y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 4°: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para el dictado/ guardia/ tutoría de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTÍCULO 5°: Establecer como valor hora la suma indicada a continuación, por el plazo contractual y la tarea que para cada caso se indica:

- a. Servicios de capacitación devengados entre el 25/09/2023 al 15/12/2023: la suma de pesos tres mil cien (\$3.100) para el dictado de la capacitación; y un plus de pesos novecientos (\$900) por cumplimiento de asistencia mensual;
- b. Servicios de guardia devengados entre el 25/09/2023 al 15/12/2023: la suma de pesos un mil cien (\$1.100) para la asistencia a la guardia a valor normal; y un plus de pesos doscientos (\$200) por cumplimiento de asistencia mensual. Cuando la guardia se transforma en dictado efectivo, corresponderá abonar el importe de este último, quedando subsumido el valor de la guardia en el precio del dictado efectivo.
- c. Servicios de tutoría devengados entre el 25/09/2023 al 15/12/2023: la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300) con una carga horaria de 20 hs mensuales para el primer grupo de tutoría asignada, y de pesos setecientos cincuenta (\$750) con una carga horaria de 20 hs mensuales para cada grupo de tutorías subsiguientes asignadas.
- d. Plus por cumplimiento de asistencia: en caso de prestar servicios y asistir a más del 95% del total de las clases, guardias y tutorías asignadas mensualmente. Se computará por mes devengado.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y girar las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas para realizar los pagos relacionados al Convenio.

